



## Resolución N° 332-2020-CO-UNJ Jaén, 16 de Octubre del 2020

**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2020, Oficio N° 017-2020-UNJ-EPG/CLOZ de fecha 16 de octubre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 59° inciso 13 de la Ley Universitaria señala que; el Consejo Universitario tiene la atribución de **celebrar convenios** con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, no obstante, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, es la COMISIÓN ORGANIZADORA, quien esta investida de dichas facultades para celebrar convenios;

Que, el artículo 88.3. del Texto Único Ordenado aprobado con decreto supremo 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, con fecha 31 de junio del 2019 se celebró el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería, con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la lectura así como cooperación técnica y prestación de servicio que ambas instituciones se puedan brindar reciprocamente;

Que, con Resolución N° 260-CO-UNJ de fecha 18 de agosto del 2020, se ratifica la Resolución Presidencial N° 054-2020-UNJ de fecha 01 de julio del 2020, que aprueba las Bases del Concurso Beca Convenio entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Resolución N° 260-CO-UNJ de fecha 18 de agosto del 2020, se ratifica la Resolución Presidencial N° 063-2020-UNJ de fecha 13 de agosto del 2020, se aprueba las Bases del Concurso Beca Convenio entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora

Que, con Oficio N° 017-2020-UNJ-EPG/CLOZ de fecha 16 de octubre del 2020, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, respecto de los ganadores de becas de posgrado en el marco del convenio UNJ-UNI;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, reconocer a los ganadores que obtuvieron la beca de posgrado en el marco del convenio entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería; los mismos que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 332-2020-CO-UNJ Jaén, 16 de Octubre del 2020

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los ganadores que obtuvieron la beca de posgrado en el marco del convenio entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería; según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Apellidos	Condición	Proceso	Maestría
1	Kevin Arturo	Medina Quiroz	Egresado	I	Maestría en Ingeniería con Mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimientos
2	Luis Miguel	Vasquez Vasquez	Egresado		
3	Anthony Alexander	Campos Guevara	Egresado		
4	Yosber	Gonzales Heredia	Egresado	II	Maestría en Ingeniería con Mención en Gerencia de Proyectos Electromecánicos
6	Mario Felix	Olivera Aldana	Docente		

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente